

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00767 00

Conforme a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que se surtió el emplazamiento a la demandada VIVIANA MARÍA RESTREPO, con la inscripción en el RNPE, por el término de ley, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

2.- Por lo anterior DESÍGNASE como curador(a) ad litem a **EDISSON JAIR SAGASTUY PERALTA**, quien ya venía actuando en esa calidad e incluso contestado la acción, y por ende, quien deberá apersonarse inmediatamente para el cumplimiento de sus funciones. Debe recordársele al auxiliar de la justicia que su designación es de forzosa aceptación.

Envíesele telegrama conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., con las anteriores precisiones y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 95 del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019de94516e61d95b2275642e1bb53092722c3f162ffbe920f504cdd19b484d9**

Documento generado en 21/07/2021 07:10:29 AM